

Volumen 6 - Número Especial - Abril/Junio 2019

# REVISTA INCLUSIONES

ISSN 0731-4708

*Nuevos tiempos y realidades  
Retos para mirar el trabajo  
y la salud colectiva*

EDITORES

LIGIA SÁNCHEZ TOVAR

Universidad de Carabobo, Venezuela

EVELIN ESCALONA

Universidad de Carabobo, Venezuela

DAVID COBOS

Universidad Pablo de Olavide, España

Portada: Héctor Hernández Mejías (QEPD)

CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL

**CUERPO DIRECTIVO**

**Directores**

**Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda**

Universidad Católica de Temuco, Chile

**Dr. Francisco Ganga Contreras**

Universidad de Los Lagos, Chile

**Subdirectores**

**Mg © Carolina Cabezas Cáceres**

Universidad de Los Andes, Chile

**Dr. Andrea Mutolo**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

**Editor**

**Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Editor Científico**

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

**Cuerpo Asistente**

**Traductora: Inglés**

**Lic. Pauline Corthorn Escudero**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Traductora: Portugués**

**Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**Portada**

**Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero**

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

**COMITÉ EDITORIAL**

**Dra. Carolina Aroca Toloza**

Universidad de Chile, Chile

**Dr. Jaime Bassa Mercado**

Universidad de Valparaíso, Chile

**Dra. Heloísa Bellotto**

Universidad de San Pablo, Brasil

**Dra. Nidia Burgos**

Universidad Nacional del Sur, Argentina

**Mg. María Eugenia Campos**

Universidad Nacional Autónoma de México, México

**Dr. Francisco José Francisco Carrera**

Universidad de Valladolid, España

**Mg. Keri González**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

**Dr. Pablo Guadarrama González**

Universidad Central de Las Villas, Cuba

**Mg. Amelia Herrera Lavanchy**

Universidad de La Serena, Chile

**Dr. Aleksandar Ivanov Katrandzhiev**

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

**Mg. Cecilia Jofré Muñoz**

Universidad San Sebastián, Chile

**Mg. Mario Lagomarsino Montoya**

Universidad de Valparaíso, Chile

**Dr. Claudio Llanos Reyes**

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

**Dr. Werner Mackenbach**

*Universidad de Potsdam, Alemania  
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

**Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín**

*Universidad de Santander, Colombia*

**Ph. D. Natalia Milanesio**

*Universidad de Houston, Estados Unidos*

**Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer**

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile*

**Ph. D. Maritza Montero**

*Universidad Central de Venezuela, Venezuela*

**Dra. Eleonora Pencheva**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Rosa María Regueiro Ferreira**

*Universidad de La Coruña, España*

**Mg. David Ruete Zúñiga**

*Universidad Nacional Andrés Bello, Chile*

**Dr. Andrés Saavedra Barahona**

*Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria*

**Dr. Efraín Sánchez Cabra**

*Academia Colombiana de Historia, Colombia*

**Dra. Mirka Seitz**

*Universidad del Salvador, Argentina*

#### COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

##### Comité Científico Internacional de Honor

**Dr. Adolfo A. Abadía**

*Universidad ICESI, Colombia*

**Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Martino Contu**

*Universidad de Sassari, Italia*

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Patricia Brogna**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Horacio Capel Sáez**

*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Javier Carreón Guillén**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Lancelot Cowie**

*Universidad West Indies, Trinidad y Tobago*

**Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar**

*Universidad de Los Andes, Chile*

**Dr. Rodolfo Cruz Vadillo**

*Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México*

**Dr. Adolfo Omar Cueto**

*Universidad Nacional de Cuyo, Argentina*

**Dr. Miguel Ángel de Marco**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Emma de Ramón Acevedo**

*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia**

*Universidad Autónoma de Madrid, España*

**Dra. Patricia Galeana**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dra. Manuela Garau**

*Centro Studi Sea, Italia*

**Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg**

*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia  
Universidad de California Los Ángeles,  
Estados Unidos*

**José Manuel González Freire**

*Universidad de Colima, México*

**Dra. Antonia Heredia Herrera**  
*Universidad Internacional de Andalucía, España*

**Dr. Eduardo Gomes Onofre**  
*Universidade Estadual da Paraíba, Brasil*

**Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel León-Portilla**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel Ángel Mateo Saura**  
*Instituto de Estudios Albacetenses "don Juan Manuel", España*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**  
*Diálogos em MERCOSUR, Brasil*

**Dr. Álvaro Márquez-Fernández**  
*Universidad del Zulia, Venezuela*

**Dr. Oscar Ortega Arango**  
*Universidad Autónoma de Yucatán, México*

**Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut**  
*Universidad Santiago de Compostela, España*

**Dr. José Sergio Puig Espinosa**  
*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dra. Francesca Randazzo**  
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras*

**Dra. Yolando Ricardo**  
*Universidad de La Habana, Cuba*

**Dr. Manuel Alves da Rocha**  
*Universidade Católica de Angola Angola*

**Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza**  
*Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica*

**Dr. Miguel Rojas Mix**  
*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades Estatales América Latina y el Caribe*

**Dr. Luis Alberto Romero**  
*CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig**  
*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dr. Adalberto Santana Hernández**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Juan Antonio Seda**  
*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva**  
*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso**  
*Universidad de Salamanca, España*

**Dr. Josep Vives Rego**  
*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**  
*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

#### **Comité Científico Internacional**

**Mg. Paola Aceituno**  
*Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile*

**Ph. D. María José Aguilar Idañez**  
*Universidad Castilla-La Mancha, España*

**Mg. Elian Araujo**  
*Universidad de Mackenzie, Brasil*

**Mg. Romyana Atanasova Popova**  
*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Ana Bénard da Costa**  
*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal  
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

**Dra. Alina Bestard Revilla**  
*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, Cuba*

**Dra. Noemí Brenta**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Rosario Castro López**

*Universidad de Córdoba, España*

**Ph. D. Juan R. Coca**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Antonio Colomer Vialdel**

*Universidad Politécnica de Valencia, España*

**Dr. Christian Daniel Cwik**

*Universidad de Colonia, Alemania*

**Dr. Eric de Léséulec**

*INS HEA, Francia*

**Dr. Andrés Di Masso Tarditti**

*Universidad de Barcelona, España*

**Ph. D. Mauricio Dimant**

*Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel*

**Dr. Jorge Enrique Elías Caro**

*Universidad de Magdalena, Colombia*

**Dra. Claudia Lorena Fonseca**

*Universidad Federal de Pelotas, Brasil*

**Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo**

*Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú*

**Dr. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez**

*Instituto Tecnológico Metropolitano,  
Colombia*

**Dra. Carmen González y González de Mesa**

*Universidad de Oviedo, España*

**Ph. D. Valentin Kitanov**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Mg. Luis Oporto Ordóñez**

*Universidad Mayor San Andrés, Bolivia*

**Dr. Patricio Quiroga**

*Universidad de Valparaíso, Chile*

**Dr. Gino Ríos Patio**

*Universidad de San Martín de Porres, Per*

**Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Dra. Vivian Romeu**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Dra. María Laura Salinas**

*Universidad Nacional del Nordeste, Argentina*

**Dr. Stefano Santasilia**

*Universidad della Calabria, Italia*

**Mg. Silvia Laura Vargas López**

*Universidad Autónoma del Estado de  
Morelos, México*

**Dra. Jaqueline Vassallo**

*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*

**Dr. Evandro Viera Ouriques**

*Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil*

**Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez**

*Universidad de Jaén, España*

**Dra. Maja Zawierzeniec**

*Universidad Wszechnica Polska, Polonia*

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

REVISTA  
INCLUSIONES  
REVISTA DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

CUADERNOS DE SOFÍA  
EDITORIAL

### Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



Information Matrix for the Analysis of Journals







uOttawa

Bibliothèque  
Library



REX



WESTERN  
THEOLOGICAL SEMINARY

BIBLIOTECA ELECTRÓNICA  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de  
Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva



Vancouver Public Library



Universidad  
de Concepción

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

EST. 1785  
UNB  
LIBRARIES



UNIVERSITY OF  
SASKATCHEWAN

MLZ  
Heinz Maier-Leibnitz Zentrum

Hellenic Academic Libraries Link

HEAL LINK

Σύνδεσμος Ελληνικών Ακαδημαϊκών Βιβλιοθηκών



**REFLEXIONES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL: ¿ABUSO O CONCIENCIA SOCIAL?**

**REFLECTIONS ON CHILD LABOR: ABUSE OR SOCIAL CONSCIENCE?**

**Dra. (c) Mariela Mata-Orozo**

Universidad de Carabobo, Venezuela  
parasitologiamm23@gmail.com

**Dra. (c) Mayra López-Caldera**

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, Venezuela  
mayralopezcaldera@gmail.com

**Dra. Evelin Escalona**

Universidad de Carabobo, Venezuela  
evelinescalona@gmail.com

**Dr. (c) Rafael Ortega-Rondón**

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela  
parasitologiamm23@gmail.com

**Fecha de Recepción:** 29 de octubre de 2018 – **Fecha Revisión:** 12 de noviembre de 2018

**Fecha de Aceptación:** 10 de enero de 2019 – **Fecha de Publicación:** 23 de marzo de 2019

**Resumen**

El trabajo infantil es un fenómeno complejo, la mayoría de los discursos sostienen que la práctica de actividades laborales de niñas, niños y adolescentes es inapropiada porque afecta su estado general y el adecuado desarrollo de la etapa que transita. En este trabajo, se reflexionó acerca de las posturas existentes en torno al trabajo infantil como maltrato o generación de conciencia social. Se trata de un estudio documental donde se revisaron y analizaron desde una perspectiva crítica, distintos trabajos de investigación relacionados con el tema, concepciones, discursos y políticas existentes en el ámbito internacional y nacional. Finalmente, pareciese que la posible abolición del trabajo infantil está más cerca de ser una utopía ya que, por más normas que se creen sin garantizar la igualdad y la equidad social, siempre existirán niños, niñas y adolescentes trabajadores/as en la clandestinidad. Sólo creando un marco legal que norme la actividad laboral infantil, incluyendo el derecho a su educación, recreación, salud y hogar digno, aunado a una verdadera conciencia colectiva, pudiese pensarse en una actividad no solo necesaria para extirpar la explotación de niños, niñas y adolescentes trabajadores/as, sino en una que refuerce la formación de conciencia social y junto con otros factores, genere ciudadanos.

**Palabras Claves**

Trabajo infantil – Niño – Factores de riesgo – Salud infantil

### **Abstract**

Child labor is a complex phenomenon, most of the speeches maintain that the practice of work activities of girls, boys and adolescents is inappropriate because it affects their general state and the proper development of the stage that is passing. In this work, we reflected on the existing positions regarding child labor as mistreatment or generation of social conscience. It is a documentary study where different research works related to the topic, conceptions, discourses and existing policies in the international and national scope were reviewed and analyzed from a critical perspective. Finally, it seemed that the possible abolition of child labor is closer to being a utopia than a reality because, for more rules that are created without guaranteeing equality and social equity, there will always be working children and adolescents in hiding. Only created a legal framework that regulates child labor, including the right to education, recreation, health and decent home, coupled with a true collective consciousness, could think of an activity not only necessary to remove the exploitation of children and adolescent workers, but in one that reinforces the formation of social conscience and that along with other factors, generates citizens.

### **Keywords**

Child labor – Child – Risk factors – Child health

### **Para Citar este Artículo:**

Mata-Orozco, Mariela; López-Caldera, Mayra; Escalona, Evelin y Ortega-Rondón, Rafael. Reflexiones sobre el trabajo infantil: ¿Abuso o conciencia social? Revista Inclusiones Vol: 6 num 2 (2019): 27-37.

## A modo de introito

El trabajo infantil es un fenómeno complejo de larga data, definirlo no resulta sencillo debido a su complejidad. Son diversos los discursos que hacen referencia al trabajo infantil, la mayoría de ellos matizados por aspectos éticos y morales negativos, sustentan que la práctica de actividades laborales de niñas, niños y adolescentes (NNA) es inapropiada porque afecta su estado general y el adecuado desarrollo de la etapa que transita. En contraparte, otras posturas se enfocan a favor del trabajo infantil y señalan que esta práctica es un catalizador para la formación de la conciencia social.

Cabe destacar que, todas estas perspectivas están sin duda relacionadas con las diferentes representaciones sociales e ideológicas que cada quien maneja.<sup>1</sup> En este ensayo nos dedicaremos a analizar y reflexionar sobre las posturas existentes en torno al trabajo infantil, sus ventajas, desventajas y riesgos para el desarrollo y crecimiento integral y saludable de NNA. Develaremos la posible asociación entre el trabajo infantil, el maltrato o la generación de conciencia social en este sector considerado frecuentemente como vulnerable.

Con tal propósito se realizará un estudio documental donde se revisarán, analizarán y abordarán desde una perspectiva crítica, distintos trabajos de investigación relacionados con el tema, concepciones, discursos y políticas existentes en el ámbito internacional y nacional.

## Breve reseña histórica y concepciones acerca del trabajo infantil

Realizaremos un breve viaje por la historia, con el fin de referenciar algunos aspectos necesarios para contextualizar el fenómeno del trabajo infantil. Según Nova<sup>2</sup> en las comunidades ancestrales el trabajo infantil formaba parte de la cultura; con el advenimiento de la Revolución industrial, esta práctica comenzó a ser considerada como anómala. Desde esa perspectiva, la actividad laboral de NNA está ligada a la necesidad económica de la familia para subsistir y resulta atentatoria contra el sano crecimiento y desarrollo de NNA, por lo que se hizo necesario formular normativas legales para regular dicha actividad en los menores de edad, con la finalidad de protegerlos. La Revolución Industrial marcó un hito en la historia de Niños, Niñas y Adolescente Trabajadores (NNATs). En Inglaterra para los siglos XVII y XVIII, las niñas y los niños entre 3 y 5 años se encargaban de limpiar el hollín que se acumulaba en las chimeneas, como consecuencia de su desempeño laboral sufrían enfermedades diversas<sup>3</sup>. En 1775 el cirujano inglés *Percivall Pott* (1714-1788)<sup>4</sup> relaciona el cáncer de escroto con el hollín y el alquitrán que se impregnaba en la ropa y en esa estructura corporal de los niños deshollinadores, lo cual representa su primer aporte a la salud ocupacional de este sector poblacional.

<sup>1</sup> María Rausky, “¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol: 7 num 2 (2009): 681-706.

<sup>2</sup> Pilar Nova, “Trabajo infantil; los riesgos laborales en situaciones Legalmente prohibidas y sus consecuencias para la Salud y seguridad”, *Medicina y seguridad del trabajo*, Vol: 54 num 2 (2008): 9-13.

<sup>3</sup> Pedro Gargantilla Madera y Noelia Arroyo Pardo, “Cáncer de escroto: primera neoplasia profesional”, *Archivos Prevención Riesgos Laborales* Vol: 18 num 48 (2015): 200 DOI: 10.12961/april.2015.

<sup>4</sup> Pedro Gargantilla Madera y Noelia Arroyo Pardo, “Cáncer de escroto: primera...

Desde ese período, y como consecuencia del surgimiento e implementación del sistema capitalista, cada día son más las/os NNA de los sectores populares vinculados a actividades laborales, para ayudar a sus familias a subsistir.

Sin embargo, de acuerdo con la Resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil, sancionada en 2008 por la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, estas estimaciones muestran para el período 2004-2008, una disminución en todo el mundo del trabajo infantil. A pesar de ello, se ha desacelerado, y 215 millones de niños siguen siendo víctimas del trabajo infantil; también es importante resaltar que, el número de NNA que realizan trabajos peligrosos ha reducido, dato que se utiliza para evaluar las peores formas de trabajo infantil, en especial entre NNA menores de 15 años<sup>5</sup>.

No obstante, según información suministrada por la Oficina Internacional del Trabajo y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil<sup>5</sup> (OIT-IPEC), la cantidad de niñas/os laborando ha descendido significativamente desde el año 2000, pasando de 246 millones a 168 millones. A pesar de lo alentador de los datos, algunos plantean que no deberían existir niños en riesgo como consecuencia del trabajo.

En cuanto a la distribución sectorial del trabajo infantil tenemos que 98 millones (59%) de NNA en condiciones de trabajo infantil en el mundo, con una edad comprendida entre 5 y 17 años, realizan actividades agrícolas. Mientras que en el sector de servicios existe "...un total de 54 millones (de los cuales 11,5 millones en el trabajo doméstico) y 12 millones en la industria".<sup>6</sup>

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, un NNt es "un niño en estrategia de sobrevivencia"<sup>7</sup>, de tal manera que el trabajo infantil es aquella actividad que surge como consecuencia de la realidad social en que viven NNA para poder satisfacer las necesidades básicas.

Mientras que el trabajo infantil es "toda actividad económica realizada por niños, niñas y adolescentes, por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo especificada en cada país, cualquiera que sea su categoría ocupacional".<sup>8</sup>

En la actualidad la OIT-IPEC señalan que "el término "trabajo infantil" hace referencia a todo aquel trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico"<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Organización Internacional del Trabajo, Conferencia Internacional del Trabajo 99ª reunión, 2010, Informe I (B). "Intensificar la lucha contra el trabajo infantil" (Ginebra: OIT, 2010).

<sup>6</sup> Organización Internacional del Trabajo, "Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil-Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012" (Ginebra: OIT-IPEC, 2013), 8. Disponible en [http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipecc/documents/publication/wcms\\_221514.pdf](http://www.oit.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_221514.pdf)

<sup>7</sup> Deyse Ruíz; Nuremy Rondón y Carlexi Solé, "El niño trabajador: Una mirada desde la Escuela" *Ágora*, Vol: 9 num 18 (2006): 1.

<sup>8</sup> Organización Internacional del Trabajo, Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe (Lima: OIT, 2007), 17. Disponible en [http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/analisis\\_planes\\_alc.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/analisis_planes_alc.pdf).

<sup>9</sup> Organización Internacional del Trabajo. El trabajo infantil en América Latina y el Caribe (Ginebra: OIT, 2016), 3. Disponible en <http://www.ilo.org/ipecc/Regionsandcountries/latin-america-and-caribbean/lang-es/index.htm>.

De las nociones expuestas, se puede resumir que el trabajo infantil es toda actividad remunerada o no que realizan personas menores de 18 años, perjudiciales para su desarrollo físico y psicológico y que les permite sobrevivir.

No obstante, la postura del Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú (MNNATOSP)<sup>10</sup>, es antagónica, movimiento que se ha dedicado a luchar por más de 41 años a favor de los derechos de la infancia en general, por cuanto rechazan las estrategias de la OIT y del Estado, y señalan que para NNATs del campo y de la ciudad, el trabajo forma parte de su vida y cultura, que les ayuda en su desarrollo personal y social, les permite sentirse dignos y protagonistas de sus vidas, por lo cual, cada 09 de diciembre, celebran el “Día Mundial de la Dignidad del Niño Trabajador”. Es por ello que están en desacuerdo con el “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil” promovido por la OIT, por considerar que crea una imagen negativa del trabajo que realizan. Hacen un llamado a la OIT y a los congresistas para que el dinero que invierten para erradicar el “trabajo infantil”, lo utilicen para crear leyes que los proteja, y piden ser consultados para tal fin.

Los NNATs señalan que estas políticas, responden a modelos de países desarrollados y que desde que se implementó el programa de erradicación del trabajo infantil (IPEC) hasta la fecha, no han logrado erradicarlo. Si bien han disminuido las cifras, éstas siguen siendo significativamente elevadas, ya que corresponden a una realidad donde la supervivencia es la que se impone. El Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT)<sup>11</sup>, enmarcado en la corriente de pensamiento de la Valoración Crítica del Trabajo y del Paradigma del Protagonismo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNATs) iniciado en el año 1976, apoya y promueve el trabajo infantil.

Finalmente se puede decir que estos movimientos de NNATs organizados, se enmarcan en una corriente de valoración crítica del trabajo, cuyo objetivo es la búsqueda de la dignidad, la justicia social y el respeto de todos los derechos de NNA. Están a favor de combinar el trabajo con el estudio, y piden no ser cuestionados, abogan por el trabajo digno y dicen no a la explotación. Señalan que aportan a la economía familiar y al desarrollo de la nación y esto debe ser reconocido. Solicitan ser respetados y que se haga énfasis en la prohibición de aquellas actividades ilícitas que atenten contra la dignidad de NNATs y que no satanicen las actividades, que desde su perspectiva, dignifican a la humanidad.

### **Factores asociados al trabajo infantil**

Independientemente de la postura a favor o en contra del trabajo infantil, su existencia suele asociarse a la pobreza, nivel de escolaridad de los padres, desempleo, acceso a la educación, guerras y conflictos, sistema político y económico de los países, en especial aquellos que propician la inequidad y desintegración social.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú, Pronunciamento por el 09 de diciembre “Día Mundial de la Dignidad de las Niñas, Niños y Adolescentes (Lima: 2011). Disponible en <http://www.ifejant.org.pe/Archivos/pronunciamento9.pdf>.

<sup>11</sup> Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes de Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, “Pronunciamento contra la erradicación del trabajo infantil” (Lima, 2013). Disponible en <http://www.ifejant.org.pe/Cendoce.html>

<sup>12</sup> Organización Internacional del Trabajo, Guía práctica para Parlamentarios num 3. Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Guía para implementar el Convenio número 182 de la OIT.

La pobreza a su vez encarna factores personales, económicos, sociales y culturales propios de las familias que favorecen y perpetúan el trabajo infantil. Por ejemplo, las representaciones sociales o creencias acerca de la infancia, el trabajo y la educación de NNA, los valores y costumbres que determinan las perspectivas culturales. Algunos padres consideran que la formación para el trabajo de niñas, niños y adolescentes, incrementa la conciencia y responsabilidad social de éstas/os.<sup>13</sup>

Otra arista del problema del ingreso de los niños al sector laboral, es el abuso del poder por parte de sus padres, quienes los obligan a trabajar en muchos casos, en ambientes poco seguros vulnerando su salud física y mental. Esta vulnerabilidad los pone en riesgo de sufrir diversos tipos de delitos<sup>14</sup>.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>15</sup> señala que la explotación comercial es un tipo de maltrato infantil por lo que, no solo atenta contra la salud física, sino la psicológica.

Por último, la complejidad en la implementación de políticas sociales protectoras de los derechos de la infancia en un contexto social, político y económico basado en el mercado productivo, la distribución desigual de las riquezas que promueve a su vez la desigualdad e inequidad social, no garantiza el acceso a la educación, favoreciendo así la incursión de NNA al mundo laboral.

### Riesgos para la salud de niñas, niños y adolescentes de trabajadores

Desde la perspectiva de la OIT sobre el trabajo infantil, Romero *et al*<sup>14</sup> señalan que las actividades realizadas por NNATs, por lo general se desarrollan en el marco de la explotación, lo cual promueve la discriminación, subordinación y el sometimiento, influyendo de esa manera negativamente en el proceso de formación de la identidad sana, vulnerando su derecho a la educación y a la recreación.

La OIT<sup>16</sup> señala que el ingreso precoz al mundo laboral, afecta el normal desarrollo y crecimiento, debido a que impone a NNA responsabilidades y cargas de trabajo inadecuadas para su grado de desarrollo físico y mental, inhibiendo las necesidades de

---

(Ginebra: OTI, 2002). Disponible en <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=1202>; Organización Internacional del Trabajo-Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil, Estadísticas del Trabajo Infantil. Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas. Ginebra, Suiza: Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC). (Ginebra: OTI, 2005). Disponible en [http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_2960/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_2960/lang--es/index.htm) y Vanessa Romero, et al., "Factores familiares y sociales de alto riesgo asociados al trabajo infantil en ciudades de la Costa Caribe colombiana", *Universitas Psychologica*. Vol: 11 num 2 (2012): 481-496.

<sup>13</sup> Vanessa Romero, et al., "Factores familiares y sociales de alto riesgo..."

<sup>14</sup> Vanessa Romero, et al., "Factores familiares y sociales de alto riesgo..."

<sup>15</sup> Organización Internacional del Trabajo, "Trabajo infantil y su impacto sobre la salud: manual de formación para equipos de salud en el marco de la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina" (Buenos Aires: OIT, 2015). Disponible en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos\\_aires/documents/publication/wcms\\_432318.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_432318.pdf)

<sup>16</sup> Organización Internacional del Trabajo, "Trabajo infantil y su impacto sobre la salud..."

libertad y ocio, e impidiéndoles socializar con sus pares y realizar actividades acordes con su edad.

Mientras, la mirada acerca de los niños, niñas y adolescentes trabajadores del IFEJANT<sup>17</sup> enfatiza que el trabajo dignifica, forja la identidad, promueve la participación protagónica y ciudadana y por ende forja la conciencia social.

Simón Rodríguez<sup>18</sup> sostenía que las bases para una educación de calidad debían fundamentarse en tres postulados: educación para formar personas y auténticos ciudadanos, educación que enseñe a aprender; y educación que enseñe a trabajar y a valorar el trabajo y al trabajador. Este último postulado le trajo muchos problemas, ya que la burguesía no estaba dispuesta a enviar a sus hijos a escuelas donde se les pusiera a trabajar. A pesar de su aparente “fracaso”, Rodríguez jamás renunció a la idea de unir la educación con el trabajo.

En Venezuela, la Constitución Nacional (CRBV)<sup>19</sup> reconoce que el trabajo promueve la transformación social y su significado, va más allá de su componente y necesidad económica. Al respecto González afirma que, “el trabajo coercitivo, sin educación, sin formación, sin creatividad es explotación, en consecuencia, la educación separada de la acción transformadora es enajenante”<sup>20</sup>.

### **Marco legal sobre el trabajo y el trabajo infantil**

Existen convenios internacionales que regulan todo lo concerniente al trabajo infantil, muchos de los cuales han sido ratificados por países de todo el mundo. Los mismos están encaminados a la erradicación de este fenómeno, Venezuela es uno de ellos. El convenio 138 de la OIT<sup>21</sup> en su artículo 2 establece que, la edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad de culminación del estudio obligatorio, y en ningún caso menor a 15 años. Hace la salvedad que para los países en donde las condiciones económicas y oportunidades educativas son insuficientes ésta no será menor a 14 años de edad.

Por su parte el artículo 7 del mismo convenio, en su numeral uno (1), establece que “la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros”. En sus literales a y b señala que, el mismo no deberá interferir con el derecho a la educación, ni perjudicar su salud o desarrollo. Igualmente, el artículo 3, numeral uno (1) deja claro que aquellos trabajos clasificados como peligrosos que supongan riesgos para la salud, la seguridad, y la moralidad, en ningún caso podrán ser ejercidos por personas menores de 18 años de edad.

<sup>17</sup> Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes de Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, “Pronunciamento contra la erradicación del trabajo infantil” (Lima: 2013). Disponible en <http://www.ifejant.org.pe/Cendoce.html>

<sup>18</sup> Alfonso Rumazo González, Ideario de Simón Rodríguez (Caracas: Centauro, 1980).

<sup>19</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, En Asamblea Nacional Constituyente de 1999. Gaceta Oficial de la República, 36.860, diciembre 30, 1999.

<sup>20</sup> Juliet González, “El adolescente trabajador y su derecho a la educación como Garantía constitucional”, Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Vol: 6 (2010): 341.

<sup>21</sup> Organización Internacional del Trabajo. Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo (Ginebra: OIT, 1973). Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138).

En síntesis, el convenio número 138, contempla toda la normativa referente al trabajo infantil, con la finalidad de garantizar el debido derecho a la protección de NNATs.

En Venezuela, el marco legal destinado a la protección contra la explotación laboral, el derecho a la igualdad y la equidad de género en el trabajo tiene rango constitucional. La Carta Magna, prohíbe las segregaciones raciales y de género, además reconoce las labores del hogar como actividad económica que genera valor agregado. En otras palabras, la CRBV<sup>22</sup> establece el marco legal para la protección de niños, niñas y adolescentes de la explotación laboral, y asimismo garantiza el derecho a la educación, los cuales están regulados a través de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)<sup>23</sup> y la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009)<sup>24</sup> respectivamente.

La LOPNNA<sup>25</sup> en sus artículos 94, 95, 96 y 97, establece normativas relacionadas con la protección de las/os NNA por parte del Estado, las familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación, sea peligroso o nocivo para su salud o para su desarrollo integral. De igual manera en su artículo 96, “se fija en todo el territorio de la República la edad de catorce años como edad mínima para el trabajo. El Poder Ejecutivo podrá fijar, mediante decreto, edades mínimas por encima del límite señalado, para trabajos peligrosos o nocivos”.

### A modo de cierre

La aceptación o no del trabajo infantil debe ser abordada en toda su complejidad, por lo tanto, su estudio y comprensión, debe ser emprendido desde múltiples ángulos o aristas. Resultaría necesario entonces contextualizar el fenómeno tomando en consideración aspectos sociales, económicos, históricos, políticos, culturales, éticos y émicos, considerando cada realidad como única.

La mayoría de los estudios analizados, señalan a la pobreza como el principal factor que lleva a millones de NNA a involucrarse en actividades laborales. Sin embargo, se puede pensar que el trabajo infantil al ser un fenómeno complejo, estaría fuertemente imbricado por múltiples factores, por lo cual señalar a priori a la pobreza como generadora del fenómeno pudiese ser un error.

Se puede también pensar, que el principal obstáculo para combatir la explotación de NNA trabajadores es el no reconocimiento de éstos como sujetos de derecho, como ciudadanas/os. Al no ser reconocidos como tal, se les estaría excluyendo de la sociedad, e invisibilizando. Muchos NNA son obligados por las circunstancias impuestas por los modos de producción del sistema capitalista a ingresar al mundo laboral, sin embargo, no se les reconoce como trabajadores, por lo tanto, no gozan del derecho a la protección y al trabajo digno.

<sup>22</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...

<sup>23</sup> Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, Gaceta Oficial No. 5.859 (Caracas: Asamblea Nacional, 2007). Disponible en <https://www.unicef.org/venezuela/spanish/LOPNA20Reformada202007b.pdf>

<sup>24</sup> Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial No. 5. 929 (Caracas: Asamblea Nacional, 2009). Disponible en <https://www.urbe.edu/portal-biblioteca/descargas/Ley-Organica%20de-Educacion.pdf>.

<sup>25</sup> Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente...



La participación ciudadana protagónica de estos/as NNA resulta fundamental, por lo cual pareciera impostergable pensar en la de-construcción y la re-construcción de un amplio marco jurídico, que permita incluir aspectos hasta ahora soslayados, tales como el derecho de NNA a trazar la senda de su propio destino y esto incluiría, entre otros muchos aspectos, el derecho a elegir una actividad laboral determinada, con el fin de la obtención de derechos y prerrogativas establecidas en las leyes para todo aquel ser humano que trabaje.

Pareciese que la posible abolición del trabajo infantil está más cerca de ser una utopía que una realidad ya que, por más normas que se creen, sin garantizar la igualdad y la equidad social, siempre existirán NNATs en la clandestinidad, quienes además serán presa fácil de las peores formas de trabajo y explotación, incluyendo aquellas consideradas crímenes de lesa humanidad como el tráfico de niñas/os, la prostitución, entre otras.

Sólo si fuese creado un marco legal que norme la actividad laboral infantil, incluyendo el derecho a su educación, recreación, salud y hogar digno, aunado a una verdadera conciencia colectiva, pudiese pensarse en una actividad no solo necesaria para extirpar la explotación de NNATs, sino en una que refuerce la formación de conciencia social, que junto con otros factores, genere ciudadanas/os.

## Bibliografía

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En Asamblea Nacional Constituyente de 1999. Gaceta Oficial de la República, 36.860, diciembre 30, 1999.

Gargantilla Madera, Pedro y Arroyo Pardo, Noelia. “Cáncer de escroto: primera neoplasia profesional”. Archivos Prevención Riesgos Laborales, Vol: 18 num 4 (2015): 200. DOI: 10.12961/apr.2015.18.4.05.

González, Juliet. “El adolescente trabajador y su derecho a la educación como Garantía constitucional”. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Vol: 6 (2010): 341-358.

IFEJANT. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes de Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe. Pronunciamento contra la erradicación del trabajo infantil. 2013. Disponible en <http://www.ifejant.org.pe/Cendoce.html>

LOE. Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial No 5. 928. Caracas: Asamblea Nacional: 2009. Disponible en <https://www.urbe.edu/portal-biblioteca/descargas/Ley-Organica%20de-Educacion.pdf>.

LOPNNA. Ley Orgánica para la Protección. Gaceta Oficial No 5. 859. Caracas: Asamblea Nacional, 2007. Disponible en <https://www.unicef.org/venezuela/spanish/LOPNA20Reformada202007b.pdf>.

MNNNATOP. Movimiento Nacional de de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú. Pronunciamento por el 09 de diciembre “Día Mundial de la Dignidad de las Niñas, Niños y Adolescentes. Lima: 2011. Disponible en <http://www.ifejant.org.pe/Archivos/pronunciamento9.pdf>.

Nova, Pilar. “Trabajo infantil; los riesgos laborales en situaciones Legalmente prohibidas y sus consecuencias para la Salud y seguridad”. Medicina y seguridad del trabajo Vol: 54 num 213 (2008): 9-21.

OIT. Organización Internacional del Trabajo, Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo. Julio 19, 1976. Ginebra: OTI, 1973. Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138).

OIT. Organización Internacional del Trabajo, Guía práctica para Parlamentarios (No. 3). Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Guía para implementar el Convenio número 182 de la OIT. Ginebra: OTI. 2002. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=1202>.

OIT. Organización Internacional del Trabajo. Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil. Estadísticas del Trabajo Infantil. Manual sobre las metodologías para la recolección de datos a través de encuestas. Ginebra, Suiza: Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC). Ginebra: OTI. 2005. Disponible en [http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_2960/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_2960/lang-es/index.htm).

OIT. Organización Internacional del Trabajo. Reflexiones para el cambio. Análisis de los planes nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Lima: OIT. 2007. Disponible en [http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/analisis\\_planes\\_alc.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/analisis_planes_alc.pdf).

OIT-IPEC. Organización Internacional del Trabajo. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil- Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012. Ginebra: OTI-IPEC. 2013. Disponible en [http://www.oit.org/wcm5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_221514.pdf](http://www.oit.org/wcm5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_221514.pdf).

OIT. Organización Internacional del Trabajo. Trabajo infantil y su impacto sobre la salud: manual de formación para equipos de salud en el marco de la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina/Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Oficina de País de la OIT para la Argentina-Buenos Aires. Buenos Aires: OTI. 2015. Disponible en [http://www.ilo.org/wcm5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos\\_aires/documents/publication/wcms\\_432318.pdf](http://www.ilo.org/wcm5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_432318.pdf).

OIT. Organización Internacional del Trabajo El trabajo infantil en América Latina y el Caribe. Ginebra: OTI. 2016. Disponible en <http://www.ilo.org/ipec/Regionsandcountries/latin-america-and-caribbean/lang-es/index.htm>

Rausky, María. “¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil”. Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud Vol: 7 num 2 (2009): 681-706.

Romero, Vanessa; Amar José; Palacio Jorge; Madariaga Camilo; Sierra Eloísa y Quintero Sandra. “Factores familiares y sociales de alto riesgo asociados al trabajo infantil en ciudades de la Costa Caribe colombiana”. Universitas Psychologica Vol: 11 num 2 (2012): 481-496.

Ruíz, Deyse; Rondón, Nuremy y Solé, Carlexi, “El niño trabajador: Una mirada desde la Escuela”. Ágora Vol: 9 num 18 (2006): 1-21.

Rumazo, A. Ideario de Simón Rodríguez. Caracas: Ediciones Centauro. 1980.

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.